

Año del Libertador Mariscal Castilla

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 110, 134, 176 y 193 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1954.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de Partidas, en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de novecientos cincuenta y cinco mil soles oro (S/o. 955,000.00):

De la Partida N° 16, Cap. I	S/o. 800,000.00	
De la Partida N° 29, Cap. I	„ 155,000.00	S/o. 955,000.00
A la Partida N° 110, Cap. II		S/o. 70,000.00
„ „ „ 134, Cap. II		„ 15,000.00
„ „ „ 176, Cap. V		„ 70,000.00
„ „ „ 193, Cap. V		„ 800.000.00
Totales.....	S/o. 955,000.00	S/o. 955,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

EMILIO GUIMOYE.